MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 208-2005

Guatemala, 27 de octubre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional ha solicitado que se autorice una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incrementar la disponibilidad de diversos renglones del grupo 0 "Servicios Personales" para cubrir los sueldos, salarios y prestaciones del personal de alta en el Ejército de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 642, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
17	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	1,386,752.83	1,386,752.83

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

31

Ingresos Propios



Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por valor de Q.1,386,752.83.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

DEBITO	RESUMEN
1,386,752.83	Total:
1,386,752.83	Ministerio de la Defensa Nacional
	Funcionamiento
.83 .83	1,386,752

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q.1,386,752.83) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

María Antonjeta de Bonilla

MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Lawin Gjødanni Verbena

VICEMINISTRE DE FINANZAS PUBLICAS